

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno	
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR	C.C./T..P
Demandante	JUAN SEBASTIAN BERGER CASTRILLON sebastian8825@hotmail.com	1.128.274.072
Apoderado	Dr. Delio Posada Restrepo delioposada@gmail.com	8.434.540 T.P. 170.383 CSJ
Demandada	JULIA PATRICIA RIOS HOYOS	35.696.165
Apoderado	Dr. José Roelfi López Giraldo joserioelfi@gmail.com	T.P.54.241CSJ
Demandado	DIEGO SERRANO MARTINEZ	C.E. 54.15.83
Apoderado	Dr. Álvaro Diego Arbeláez García arbelaezyabogados@gmail.com	T.P. 133.855 CSJ
Radicado	05001-31-03-001-2020-00005-00	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente	Físico original hasta los pliegos de excepciones y sus anexos. En adelante actuaciones digitales.	

Habida cuenta de que no se cuenta en el expediente físico, ni se encontró en la gran cantidad de correos electrónicos que llegan al Despacho, constancia de que se hubiera hecho efectiva la citación a este proceso del acreedor hipotecario Bancolombia S.A. ordenada por auto del 16 de marzo de 2020, se determina que no es posible llevar a cabo la audiencia del art. 372 del Código General del Proceso que se tiene programa para el día 2 de agosto de 2021 y en consecuencia su celebración queda cancelada para proceder a su reprogramación una vez se constate la aludida citación.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos

No. 122 el día 3 de agosto de 2021

Mónica Arboleda Zapata

Notificadora